

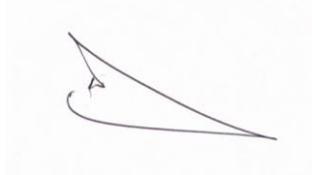
PROCESO: **PRUEBA ANTICIPADA - INTERROGATORIO DE PARTE**
RAD. **680014003013-2022-00362-00**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería al Dr. CESAR DAVID ARIZA OLARTE identificado con C.C No. 1.007.673.619, miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad de Santander -UDES, como abogado de la parte accionante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P., se ACEPTA la SUSTITUCIÓN que hace el Dr. CESAR DAVID ARIZA OLARTE y se reconoce personería al Dr. JESÚS CAMILO JÁCOME LOZANO identificado con C.C No. 1.098.770.535, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Santander-UDES, como abogado de la parte de la accionante DEISY XIOMARA MANTILLA LOPEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM